

NÚMERO 1.805

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Propuesta de estructura de costes de las instalaciones del alumbrado exterior***EDICTO**

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES A LOS EFECTOS DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Resultando que el Ayuntamiento de Las Gabias ha iniciado expediente para la contratación de los Servicios Energéticos del Alumbrado Exterior Municipal, cuyas condiciones administrativas requieren la fijación de una fórmula de revisión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.7) del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, relativo a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024, se adoptó el acuerdo de actuación preparatoria de trámite de la contratación de los servicios energéticos del alumbrado exterior municipal (expediente 2024 22 24000033), para solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

Primero.- Aprobar la propuesta de estructura de costes remitida por la mercantil CONSULTORÍA DE CALIDAD GRANADA, S.L. con fecha de 14 de marzo de 2024, elaborada a partir de la información remitida por los operadores económicos del sector.

Segundo.- Someter la propuesta de estructura de costes de la actividad al trámite de información pública por un plazo de 20 días en el boletín oficial de la provincia de Granada y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

Tercero.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se remitirá la propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

La propuesta de estructura de costes estará disponible durante el periodo de información pública, que será de 20 días, contado desde su publicación en el B.O.P., en las oficinas del Área de Contratación, Plaza de España nº 1 CP 18110, en horario de 9 a 14 horas. También estará a disposición para su consulta por vía electrónica en el siguiente enlace de la web del Ayuntamiento de Las Gabias.

<https://sedeelectronica.lasgabias.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqMp269Pt4rfpguVFo5LejD+Fj1/eTNIQAmYQJFQe3pXWs2khccltWPIGBS1ss5Gu9g==>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 1 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sadaba Terribas.

NÚMERO 1.816

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD

*Bases premio Mariana Pineda 2024***EDICTO**

Expte. Administrativo 13/2024

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PREMIO "MARIANA PINEDA" A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. AÑO 2024

Primero. Objeto.

El Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas o entidades que hayan contribuido y destacado en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la vida social, educativa, política, económica y cultural, en el municipio de Granada.

Segundo. Convocatoria.

Se convoca el Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024, en su décima edición.

Tercero. Modalidades.

Se establecen dos modalidades del Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

- Modalidad Individual, dirigida a personas físicas
- Modalidad Colectiva, dirigida a personas jurídicas.

Concediendo el premio prioritariamente, a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Cuarto. Candidaturas.

Podrán optar al Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus dos modalidades, todas aquellas personas mayores de edad, o entidades que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objeto previsto en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto. Presentación de las candidaturas y documentación.

Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, o presentarse de oficio a propuesta del jurado en la sesión constitutiva del mismo, no pudiendo postularse las personas/entidades a sí mismas como candidatas al premio.

Las candidaturas propuestas por persona física o jurídica, pública o privada se presentarán, mediante Instancia, a través de la Sede Electrónica municipal o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo